



## RESOLUCIÓN No. 2322 de 2021

(08 de JULIO)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018.

### CONSIDERANDO

A través de la Resolución No. 1068 de 2020, el Consejo Nacional Electoral ordenó inscribir en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las declaraciones emitidas por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente algunos gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la declaración política de **gobierno**, en relación con el Gobierno municipal de Riosucio – Caldas.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicación allegada vía correo electrónico de fecha 21 de mayo del 2021, los doctores **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLAN** y **JOSÉ FERNANDO MEJÍA CASTAÑO**, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento de Caldas, remiten a la Asesoría de Inspección y Vigilancia la Resolución N° 6828 del 21 de abril de 2021, proferida por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 5967 del 30 de enero de 2020, respecto de la declaración política del municipio de Riosucio (Caldas)”*, suscrita por **CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO** en calidad de Director Nacional y **MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ VÁSQUEZ** en calidad de Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, en la cual manifiestan su intención de modificar la declaración política inscrita frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas, así:

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas.

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN
21/05/2021	Caldas	Riosucio	Municipal	Gobierno	Independencia

Adicionalmente, se allegó escrito con radicado N° 202100006837 de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual los doctores **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLAN** y **JOSÉ FERNANDO MEJÍA CASTAÑO** remiten nuevamente la Resolución N° 6828 del 21 de abril de 2021, en los mismos términos arriba descritos.

Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.

Luego de una revisión fáctica y jurídica de la solicitud, se observa que la modificación de la declaración política, fue adoptada y presentada conforme a lo establecido en la Circular N°. 037 de 19 de diciembre de 2019, proferida por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** en la cual se estableció:

*“(…) Mientras se ajustan los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, las declaraciones políticas las emite el Director Nacional ante el Consejo Nacional Electoral, toda vez que, dentro de sus funciones se encuentran las de representación y conducción de las relaciones de la Colectividad”.*

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de la modificación de la declaración política, adoptada de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscrita por la autoridad estatutariamente habilitada por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** para tales fines.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA**, emitida por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas, , la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN	DECLARANTE	CARGO DECLARANTE
Caldas	Riosucio	Municipal	Independencia	-Cesar Augusto Gaviria Trujillo -Miguel Angel Sanchez Vasquez	-Director Nacional  -Secretario General y Representante Legal

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.** El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, en la siguiente dirección: Avenida Caracas No. 36-01 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico [direccion.juridica@partidoliberal.org.co](mailto:direccion.juridica@partidoliberal.org.co) y [rendiciondecuentas@partidoliberal.org.co](mailto:rendiciondecuentas@partidoliberal.org.co)

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico [inspeccionyvigilancia@cne.gov.co](mailto:inspeccionyvigilancia@cne.gov.co), para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co).

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, frente al Gobierno municipal de Riosucio – Caldas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al alcalde municipal de Riosucio –Caldas, así como al concejo municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el diario oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.


**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS**  
Presidenta

**VIRGILIO ALMANZA OCAMPO**  
Vicepresidente

**Ponencia:** Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: PVEC. 

Revisó: NMG. 

Aprobó: JAVY. 